

# Guía para la solicitud

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA (ADN CANINO)

**PLAZO DE SOLICITUD:** DESDE LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO HASTA LAS 23:59 HORAS DEL DÍA **28 DE MAYO** DE 2026

El texto de la Convocatoria y demás documentación pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://huercaldealmeria.sedelectronica.es/transparency/b3a30a67-b103-41be-8e19-36925b325b19/>

### 1. ¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR ESTA SUBVENCIÓN?

1.1. Las subvenciones reguladas en esta Convocatoria irán dirigidas a las personas que hayan efectuado la actuación conducente al registro de cada perro en el Censo Genético Canino Municipal, producido con fecha límite del 15 de octubre de 2025. Se considera cumplida dicha obligación cuando concurren las dos circunstancias siguientes, de forma acumulativa:

- a) haber efectuado el ingreso de 40,00 euros y la precarga en la web [www.adncanino.es](http://www.adncanino.es) hasta el día 15 de octubre de 2025;
- b) y haber llevado al can a alguna de las clínicas veterinarias autorizadas para la extracción de la muestra de saliva para la obtención del ADN hasta el día de publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Almería (inclusive).

¡MUY IMPORTANTE!

1.2. El Censo Genético Canino Municipal refleja los nombres de los /as propietarios /as de perros conforme a los datos que aparecen en el RAIA (Registro Andaluz de Identificación Animal). Por ello, en el caso de que la precarga en la web [www.adncanino.es](http://www.adncanino.es) y/o el ingreso de 40,00 euros lo efectuara una persona distinta al propietario, es muy importante tener en cuenta que el /la SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN debe ser EL /LA PROPIETARIO /A.

1.3. En la tramitación telemática de la solicitud de subvención, el /la SOLICITANTE aparece con la denominación "INTERESADO".

1.4. Se podrán verificar los datos con que cuenta el Ayuntamiento y realizar todas las consultas necesarias durante todo el plazo de la Convocatoria enviando un correo electrónico a la dirección [adncanino@huercaldealmeria.es](mailto:adncanino@huercaldealmeria.es), indicando un número de teléfono -móvil, preferentemente- y el nombre y apellidos de la persona que desea hacer la consulta.

### 2. OTROS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

2.1. Haber presentado la justificación correspondiente a otras subvenciones concedidas con anterioridad por este Ayuntamiento.

2.2. Presentar UNA ÚNICA SOLICITUD, comprensiva de los datos de todos los canes a los que se ha realizado la prueba de ADN antes del 15 de octubre de 2025. En caso de existir

más de una solicitud, se entenderá que la última sustituye a las anteriores.

2.3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.4. Efectuar su solicitud de subvención de forma exclusivamente telemática, en la forma que se indica en el apartado siguiente.

### 3. ¿CÓMO SOLICITO LA SUBVENCIÓN?

3.1. Las personas interesadas tendrán a su disposición el modelo de solicitud en la sede electrónica del Ayuntamiento de Huércal de Almería.

3.2. Las solicitudes de subvención se presentarán exclusivamente de forma telemática a través del procedimiento correspondiente ubicado en el apartado “Ayudas y subvenciones” del catálogo de trámites de la sede electrónica del Ayuntamiento de Huércal de Almería, no admitiéndose solicitudes por otros medios (no serán admitidas las solicitudes presentadas en papel ni por registro electrónico).

**La ruta a seguir es <https://ayuntamientohuercaldealmeria.com/> → Sede electrónica → Catálogo de trámites → Ayudas y subvenciones.**

3.3. El procedimiento electrónico “SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE TENENCIA RESPONSABLE Y BIENESTAR ANIMAL (ADN CANINO)” generará el registro de entrada y sus correspondientes justificantes.

3.4. Los usuarios se identificarán en la sede electrónica usando cualquiera de los medios de identificación y firma electrónica previstos en ella (CI@ve, DNle y certificado electrónico).

### 4. ¿QUÉ DATOS DEBO INDICAR EN LA SOLICITUD?

- Datos del /la solicitante de la subvención (el /la solicitante siempre es el /la propietario /a del perro).
- Datos del /la representante (en caso de actuar por medio de representante).
- Datos de los canes a los cuales se ha realizado la prueba de ADN para la inscripción en el Censo Genético Canino Municipal en los plazos indicados en esta Convocatoria, debiendo indicarse: nombre del animal y número de microchip.
- IBAN de la cuenta corriente bancaria donde haya de realizarse el ingreso de la subvención (el /la beneficiario /a de la subvención ha de ser titular de esta cuenta corriente).
- Declaración responsable de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y autorización al Ayuntamiento para obtener los certificados acreditativos. Otras declaraciones responsables.
- Declaración responsable sobre el carácter compensable o recuperable de los impuestos indirectos (IVA).

### 5. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN TENGO QUE PRESENTAR?

5.1. **CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA** donde haya de realizarse el ingreso de la subvención. Será una cuenta corriente en la que figure como titular el /la beneficiario /a de la subvención (el /la beneficiario /a de la subvención debe ser titular en todo caso, con independencia de que existan más titulares en la misma cuenta). El certificado de titularidad debe estar expedido por la entidad bancaria (es válido el obtenido a través de la banca electrónica) en el plazo máximo de 10 días naturales anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.

#### ¡MUY IMPORTANTE!

La presentación de este certificado de titularidad de cuenta corriente surte los mismos

efectos que la presentación de la Ficha de Terceros (bien se trate de alta o modificación de datos bancarios). A partir de la fecha de presentación de esta solicitud de subvención todos los pagos del Ayuntamiento de Huércal de Almería a favor del solicitante se realizarán a la cuenta de su titularidad que aparece en el certificado. El alta de esta cuenta bancaria en el sistema contable del Ayuntamiento de Huércal de Almería implica la baja en el fichero de terceros de cualquier cuenta bancaria comunicada con anterioridad.

5.2. En caso de representación voluntaria (otra persona solicita la subvención en representación del /la propietario /a del perro), a la documentación anterior se unirá un documento de autorización por parte del /la solicitante de subvención. Conforme al modelo **ANEXO I (CARTA DE REPRESENTACIÓN DE PODERES)**. En este caso, se unirá el DNI del representante y el representado, escaneados por ambas caras, que resulten legibles.

## 6. ¿QUÉ SOLICITUDES TIENEN PRIORIDAD EN LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN?

El orden de prelación se establece atendiendo al orden de entrada de las solicitudes en el registro telemático del Ayuntamiento si contienen los datos completos y la documentación requerida en la convocatoria. En segundo lugar, previo trámite de subsanación, las solicitudes que hayan completado los datos y la documentación requerida, atendiendo al orden de entrada de las subsanaciones en el registro telemático del Ayuntamiento. El crédito presupuestario se asignará a las solicitudes admitidas, en función de su orden de prelación, quedando sin subvención las solicitudes que, atendiendo a dicho orden, rebasen el citado crédito.

## 7. ¿CÓMO RECIBIRÉ LAS NOTIFICACIONES?

Los actos administrativos que deban ser objeto de notificación, se notificarán de forma conjunta a todos los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Huércal de Almería (<https://huercaldealmeria.sedelectronica.es/board>), sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Se notificarán mediante publicación conjunta:

- el requerimiento de subsanación
- la propuesta de resolución provisional
- la propuesta de resolución definitiva
- la resolución de concesión

## 8. ¿CÓMO RECIBIRÉ EL IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN?

Se llevará a cabo en un único pago una vez resuelta la concesión de la subvención. Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de titularidad del /la beneficiario /a de la subvención cuyo certificado fue presentado con la solicitud de la subvención. El /la beneficiario /a debe hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor /a por resolución de procedencia de reintegro. En caso de cancelación de la cuenta corriente, habrá de notificarlo cuanto antes al Ayuntamiento, para evitar problemas con la transferencia bancaria del importe de la subvención.

## 9. ¿TENGO QUE JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN?

Por razón del objeto o de la naturaleza de esta subvención, no resulta preciso presentar la documentación justificativa. Los datos contenidos en la base de datos del Censo Genético Canino Municipal, a disposición del Ayuntamiento de Huércal de Almería, hacen prueba de la realización efectiva de la actividad que motiva la concesión de la subvención. Salvo prueba en contrario.

## 11. ALGUNOS CONSEJOS A LA HORA DE SOLICITAR

### LA SUBVENCIÓN:

- 1) Antes de iniciar la tramitación, tenga a mano los datos necesarios y la documentación requerida.
- 2) Es aconsejable contar con un certificado digital, aunque la sede electrónica admite otros medios de identificación y firma electrónica.
- 3) En caso de actuar en nombre propio, únicamente es obligatorio aportar el certificado de titularidad de la cuenta corriente (en la pestaña 3 “Documentos”).
- 4) En caso de actuar como representante, deberá indicar los datos del /la representado /a. En el apartado “Poder de representación que ostenta” ha de marcar “Poseo un mandato firmado...”. En la pestaña 3 (“Documentos”), suba el Anexo I en el apartado “Mandato de representación”, no siendo necesario que lo suba a la “Documentación Opcional”. Los DNI escaneados por ambas caras de la persona representada y de la persona representante, puede ir unidos en un único documento pdf al Anexo I, o bien separados (en este último caso se subirán al apartado “Documentación adicional” de la pestaña 3).
- 5) Recuerde que el “Número de Microchip” consta de 15 dígitos.
- 6) En el apartado “Solicita” puede indicar simplemente “subvención”.
- 7) En las “Declaraciones responsables” ha de “Seleccionar” una de las dos opciones posibles en “Autorización para la obtención de certificados”. Recomendamos “Otorga al Ayuntamiento...”. En caso contrario, habrá de presentar los correspondientes certificados (en el apartado “Documentación adicional” de la pestaña 3).
- 8) Antes de la firma, ha de clicar en la Declaración de la pestaña 4.
- 9) Una vez firme, en la pestaña 6 puede descargar la Instancia firmada y el Recibo. La plataforma de tramitación remite estos documentos por correo electrónico a la dirección que usted ha indicado en el “Formulario” de la pestaña 2.

## 12. CONSULTAS

Se podrán verificar los datos con que cuenta el Ayuntamiento y realizar todas las consultas necesarias durante todo el plazo de la Convocatoria enviando un correo electrónico a la dirección [adncanino@huercaldealmeria.es](mailto:adncanino@huercaldealmeria.es), indicando un número de teléfono -móvil, preferentemente- y el nombre y apellidos de la persona que desea hacer la consulta.